

DELITO FISCAL Y BLANQUEO DE CAPITALES EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL

Ponentes:

Sr. D. Jesús Urraza Abad

Doctor en Derecho - Letrado Penalista
Socio Fundador

URRAZA Y MENDIETA ABOGADOS

Sr. D. Ignacio Quintana Elena

Director

PwC TAX & LEGAL SERVICES

Sra. Dña. María de los Ángeles Villegas García

Magistrada

Letrada – Coordinadora del Área de Penal del Gabinete Técnico

TRIBUNAL SUPREMO

Sr. D. Franciso de la Torre Díaz

Licenciado en Derecho y Economía

INSPECTOR DE HACIENDA EN SERVICIOS ESPECIALES

Sr. D. Santiago Milans del Bosch

Socio de Honor

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

Miembro de la Comisión de Prevención de blanqueo de capitales

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Sr. D. José Antonio Rego Cortés

Inspector Jefe

SECCIÓN DE FRAUDE FISCAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL (UCDEF)

COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

Sra. Dña. Caridad Gómez – Mourelo Castedo

Jefa de la Unidad Central en materia de delito contra la Hacienda Pública

AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El nuevo régimen supone la recaudación prácticamente inmediata de las cuotas delictivas, y plantea importantes dudas en su aplicación práctica.

Es previsible un mayor celo por parte de la Agencia Tributaria, y también de la Fiscalía y los Tribunales, en la persecución de los ilícitos penales, especialmente si tenemos en cuenta que la recaudación de las cuotas tributarias ya no sufrirá un retraso de años en vía penal.

PROGRAMA

09:30 **Inscripción y entrega de la documentación.**

Moderador de la jornada:

Sr. D. Jesús Urraza Abad

Doctor en Derecho - Letrado Penalista
Socio Fundador

URRAZA Y MENDIETA ABOGADOS

09:45 **Delito Fiscal y blanqueo de capitales.**

- Delito fiscal como delito antecedente del blanqueo de capitales.
- Los documentos internacionales; en particular, las Recomendaciones del GAFI de febrero de 2012.
- Evolución de la situación legal en España.
- Los contornos actuales del delito de blanqueo de capitales en el Código Penal.
- La jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Los argumentos a favor y en contra de la consideración del delito fiscal como delito antecedente del blanqueo de capitales.
- Posición personal.

Sr. D. Jesús Urraza Abad

Doctor en Derecho - Letrado Penalista
Socio Fundador

URRAZA Y MENDIETA ABOGADOS

10:30 **El delito fiscal en relación con la carga financiera.**

- Evolución de la regulación sobre el tratamiento fiscal de la carga financiera.
- Normativa actual y su aplicación a situaciones pre-existentes.

Sr. D. Ignacio Quintana Elena

Director

PwC TAX & LEGAL SERVICES

11:15 **La posición jurídica de la Administración tributaria en los procedimientos por delito fiscal.**

- La posición del inspector de Hacienda en el procedimiento penal. Los informes periciales en los casos de delitos contra Hacienda Pública. El acceso a la información.
- El valor en el proceso penal de la documental aportada en el procedimiento tramitado por la Administración Tributaria.
- La Administración Tributaria como colaboradora de la Administración de Justicia en el procedimiento de ejecución penal.
- La doble liquidación separada, por parte de la Administración Tributaria, de las cuantías vinculadas y no vinculadas al delito. Problemas prácticos que plantea.

Sra. Dña. María de los Ángeles Villegas García

Magistrada

Letrada – Coordinadora del Área de Penal del Gabinete Técnico

TRIBUNAL SUPREMO

12:00 **Café.**

12:30 **El procedimiento de inspección.**

- Apreciación de indicios de delito fiscal en actuaciones inspectoras de comprobación e investigación.
- El delito de blanqueo de capitales en el procedimiento de inspección.
- Prescripción a efectos administrativos y penales. Problemática de la interrupción de la prescripción en la Ley General Tributaria, antes y después de la reforma. Los tipos penales agravados y su plazo de prescripción.

PROGRAMA

- Cuantificación de deuda tributaria y cuantía defraudada y su recaudación. Tipos de liquidación y problemática.
- Medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad en vía administrativa y judicial. Incidencia de la liquidación administrativa.

Sr. D. Franciso de la Torre Díaz
Licenciado en Derecho y Economía
**INSPECTOR DE HACIENDA EN
SERVICIOS ESPECIALES**

13:30 Cuestiones procedimentales y procesales en materia sancionadora y penal relacionada con el blanqueo de capitales.

- Sobre la investigación policial y su incidencia en la instrucción penal.
- Comisiones rogatorias, entradas y registros e intervenciones telefónicas.
- El delito de blanqueo de capitales cometido por profesionales en su modalidad imprudente: la incidencia del nuevo reglamento.
- Novedades jurisprudenciales comunitaria y nacional sobre el delito de blanqueo de capitales cometido por profesionales.
- Prescripción del delito, cooperación necesaria, comisión por omisión.

Sr. D. Santiago Milans del Bosch
Socio de Honor
**CUATRECASAS, GONÇALVES
PEREIRA**
Miembro de la Comisión de Prevención de blanqueo de capitales
**CONSEJO GENERAL DE LA
ABOGACÍA ESPAÑOLA**

14:30 Almuerzo.

16:00 Actuaciones de prevención y nuevos mecanismos de fraude.

Sr. D. José Antonio Rego Cortés
Inspector Jefe
SECCIÓN DE FRAUDE FISCAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL (UCDEF)
**COMISARÍA GENERAL DE LA
POLICÍA JUDICIAL**

17:00 Últimas reformas en el delito fiscal, con especial referencia a la novedosa liquidación y cobro.

- Reformas introducidas por la Ley 34/2015 en el delito fiscal, como consecuencia de reforma del Código Penal:
- **Liquidación y cobro:**
 - Supuestos de liquidación vinculada a delito y excepciones a la misma.
 - Tramitación de la liquidación vinculada a delito.
 - Concurrencia de cuota "dolosa" y "no dolosa".
 - Cobro de la liquidación vinculada a delito y responsables tributarios.
 - Ajuste de la liquidación vinculada a delito a las decisiones judiciales.
- **Regularización:**
 - Requisitos y consecuencias.
 - Futura Orden Ministerial.
- Otras novedades a tener en cuenta.

**Sra. Dña. Caridad Gómez – Mourelo
Castedo**
Jefa de la Unidad Central en materia de delito contra la Hacienda Pública
**AEAT – MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

18:00 Fin de la conferencia.

RAZONES PARA ASISTIR

El nuevo Código penal ha introducido importantes y numerosas reformas **que afectan al derecho penal empresarial, elevando las penas de inhabilitación en el ámbito de la prohibición de obtener subvenciones y la contratación con las Administraciones Públicas.**

Por otra parte, la reforma de la Ley General Tributaria operada por la Ley 34/2015 ha modificado sustancialmente la recaudación de las cuotas tributarias presuntamente constitutivas de infracción penal.

El nuevo régimen supone la recaudación prácticamente inmediata de las cuotas delictivas, y plantea importantes dudas en su aplicación práctica.

Estos endurecimientos de la legislación penal en materia fiscal, tienen lugar en un momento de mucha sensibilidad social sobre estas cuestiones.

Por todo esto es previsible un mayor celo por parte de la Agencia Tributaria, y también de la Fiscalía y los Tribunales, en la persecución de los ilícitos penales, especialmente si tenemos en cuenta que la recaudación de las cuotas tributarias ya no sufrirá un retraso de años en vía penal.

La mayor parte de la elevada cifra de imputaciones que se producen a diario, en los Juzgados de lo Penal, son por fraude fiscal y blanqueo de capitales. Ambos tipos delictivos son particularmente complejos y se remiten a otras normas penales y extrapenales para la definición de las conductas delictivas. Por estas razones, resulta muy conveniente el conocimiento en profundidad no sólo de las normas penales, sino también administrativas y fiscales que las complementan.

Por otro lado, el blanqueo de capitales es uno de los poquísimos tipos penales del Derecho penal económico que puede cometerse por imprudencia, y por tanto sin conocimiento de la persona, lo que lo hace especialmente peligroso para empresarios que actúan de buena fe y que, a pesar de ello, pueden verse imputados, y eventualmente condenados.

El desarrollo de nuevas técnicas de blanqueo, así como la incorporación de nuevos profesionales y sectores de actividad en los esquemas criminales, exigen una continua puesta al día.

En esta conferencia, abordamos el tema desde el riguroso análisis, a partir de la comunicación de las operaciones sospechosas y de otras informaciones procedentes de la Policía Judicial.

Por todo ello, hemos considerado necesario organizar esta jornada el próximo **15 de marzo**, dirigida tanto a los abogados especializados en materia penal económica, como a los compliance officer de las empresas, en la que los más destacados especialistas analizarán desde diferentes puntos de vista las cuestiones más controvertidas sobre el delito fiscal y el blanqueo de capitales.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **960 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DELITO FISCAL Y BLANQUEO DE CAPITAL EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL

Madrid, 15 de marzo de 2016 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:..... Nombre:.....
Cargo:..... Dpto.:.....
Empresa:..... Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:..... Fax:..... Director de formación..... Director RRHH.....
e-mail:..... C.I.F.:.....
Factura a la att. de:..... N° de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 16009